

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de La Victoria

BOP-A-2024-3722

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de La Victoria, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2024, el expediente 10/2024 de Modificación de Créditos, en la modalidad Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 29 de agosto de 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente en los siguientes términos:

\*\*\*\*\*Alta en la aplicación de gastos

**1. Suplementos de crédito:**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Saldo Actual	Suplemento	Consignación total
920.227.99	Trabajos realizados por empresas	3.652,82	10000	13.652,82
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>13.652,82</b>

Resumen:

Suplemento de crédito	13.652,82
<b>TOTAL</b>	<b>13.652,82</b>

Código Seguro de Verificación (CSV): F583 05A9 27BE 7FDB 21A9 Fecha Firma: 25-09-2024 07:58:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



F58305A927BE7FDB21A9

**2º.-FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería por importe de 13.652,82. € en los siguientes términos:

\*\*\*\*\*Alta en Aplicación de Ingresos

Aplicación	Descripción	Alta
870.00	Remanente para Gastos Generales	<b>13.652,82</b>
	Total	<b>13.652,82</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recuso no suspenderá por sí sola efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Victoria, 18 de septiembre de 2024.- El Alcalde, José Abad Pino.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** F583 05A9 27BE 7FDB 21A9 **Fecha Firma:** 25-09-2024 07:58:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



F58305A927BE7FDB21A9

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba